



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



ORDENANZA MUNICIPAL N° 017 -2009-MDI

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA - HUARAZ, por cuanto el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N° 018-2009 de fecha 01 SEPT. 2009, **VISTO**, el Dictamen N° 036-2009-MDI-CPRF, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 173-2009-MDI-GAT/G la Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Independencia ha propuesto la Ampliación del Plazo de Vigencia de la Ordenanza Municipal N° 010-2009-MDI que dispone la aplicación de un descuento especial a favor de los contribuyentes del Servicio de Limpieza Pública, a fin de incentivar el cumplimiento de sus obligaciones y de recuperar parte de la deuda total acumulada por dicho concepto;

Que, el Numeral 9) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Segundo Párrafo del Artículo 74° y el Numeral 4) del Artículo 195° de la Constitución Política del Estado, y Artículo 60° del TUO del D. Leg. 776 "Ley de Tributación Municipal" aprobado por D.S. N° 156-2004-EF, precisa que corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley;

Que, el Artículo 41° del TUO del Código Tributario aprobado por D.S. N° 135-99-EF establece que excepcionalmente los Gobiernos Locales podrán condonar con carácter general el interés moratorio y las sanciones respecto a los impuestos que administre. Pudiendo alcanzar dicha condonación al tributo, respecto de sus contribuciones y tasas;

Que, con la finalidad de sincerar el verdadero saldo de las cuentas por cobrar debido al alto grado de morosidad y atendiendo el sentir de muchos contribuyentes por las deudas acumuladas que mantienen a la fecha desde años anteriores por concepto del servicio de limpieza pública, se hace necesario brindarles facilidades de pago teniendo en cuenta la situación económica vigente;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por la Ley;

Estando a lo expuesto, de conformidad con los Artículos 9° Numeral 8) y 40° de la Ley N° 27972, con el Dictamen N° 036-2009-MDI-CM-CPRF de la Comisión de Planificación, Rentas y Finanzas, el Concejo Municipal reunido en su Sesión Ordinaria N° 018-2009, por mayoría ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017 -2009-MDI

ORDENANZA QUE AMPLÍA EL BENEFICIO TRIBUTARIO DEL ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 0-2009-MDI que concede un Beneficio Tributario Especial para aquellos contribuyentes que mantengan obligación formal y sustancial pendiente relacionado a la Tasa de Limpieza Pública con la Municipalidad Distrital de Independencia. -----

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR el Descuento Especial por la Prestación del Servicio de Limpieza Pública con carácter general a todos los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Independencia del siguiente modo: -----

• **PAGO AL CONTADO:**

El 50% de descuento al monto total de la deuda por el Servicio de Limpieza Pública.

• **PAGO FRACCIONADO:**

- El 25% de descuento al monto total de la deuda por el Servicio de Limpieza Pública.
- La Cuota Inicial será del 65% del total de la deuda.

Los Contribuyentes que a la fecha gocen de un Convenio de Fraccionamiento podrán acogerse a lo establecido en la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 3°.- El presente beneficio tendrá una vigencia de 60 días calendarios a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Región. -----

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- Facultar al Señor Alcalde para que mediante Decreto disponga las medidas complementarias y ampliatorias para la ejecución de la presente Ordenanza. -----

SEGUNDA.- Encárguese el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, y demás que correspondan la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, disponiéndose además su publicación y difusión correspondiente a través de las Oficinas de Secretaría General y de Relaciones Públicas e Imagen Institucional. -----

POR TANTO:

Mando se promulgue, publique y cumpla, con arreglo a lo dispuesto por los Artículos 20° Numeral 5) y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. -----

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017 -2009-MDI

Dado en la Casa Municipal del Distrito de Independencia, a los veintidós días del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Nueve. -----

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GMP/fnsm.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
P. Gregorio Mezarina Paredes
P. GREGORIO MEZARINA PAREDES
ALCALDE

